

estaba muy lejos de ser genuinamente católico sin 1844  
mezcla de liberalismo.

16)—Siendo esto así, el llamamiento de los Jesuitas, que con razón puede causar extrañeza, se explica fácilmente atendido que la iniciativa procedió del Sr. Arzobispo Mosquera apoyado por aquel grupo más ó menos numeroso de hombres de bien, católicos legítimos, de ideas sanas que existe en todas las Repúblicas Hispano-Americanas, á la manera de aquel pequeño número de justos que exigía Dios á Abraham para no destruir por su respeto las ciudades de la Pentápolis. Estos, aprovechándose diestramente de las circunstancias de un Gobierno recientemente establecido y por lo mismo deseoso de congraciarse con quien podía prestarle apoyo para su consolidación, pudieron conseguir el decreto de que arriba hablamos, pero nada más. Los gobernantes parece que no volvieron á pensar en este asunto, hasta que al cabo de dos años el anuncio del embarque de los PP. vino á recordárselo. Entonces fué cuando acudió apresuradamente al Sr. Arzobispo el Ministro del Interior por un oficio en que le decía: «No teniendo el P. E. un edificio disponible en esta ciudad para alojar á dichos Misioneros, me ha ordenado manifestar á V. S. la necesidad de que por parte de V. S. den los pasos convenientes para procurar un edificio acomodado para aquel objeto...» Y en efecto, su señoría por formal convenio celebrado con la Tercera Orden de San Francisco, obtuvo en calidad de empréstito su Iglesia y Convento para alojar á sus huéspedes. Si por parte del Gobierno hubiera habido verdadero interés por llevar la Compañía á la Nueva Granada, parecía natural que, si el devolverles su antiguo Colegio de San Bartolomé no era posible, por estar convertido en Universidad, les proporcionaran á lo menos la comodidad y el consuelo de habitar en el Noviciado que allí habían edificado sus antepasados y á la sazón

16.—Pri-  
meras  
dificul-  
des.

1844 servía de hospicio á unos pocos mendigos. Respecto de la manutención de los diez y ocho sujetos, la situación no era menos precaria: una módica pensión sacada del erario público, casi agotado no menos por las pasadas guerras, que por una cuantiosa deuda pública, era la renta con que podían contar.

Mientras el Dr. Ospina se ocupaba en redactar á su modo y según sus ideas, entonces muy poco sólidas, un decreto estableciendo en Bogotá el primer Colegio de Misiones, los huéspedes se entregaron al ejercicio de su sagrado ministerio: predicaban, confesaban, daban ejercicios y misiones, con tan felices resultados de conversiones y cambios de vida, que bien se dejaba ver lo feraz y bien dispuesto de aquel suelo, que apenas comenzado á cultivar producía tan abundante fruto. Era de verse la multitud de personas de todas las clases sociales que rodeaban los confesarios de los PP., los grandes concursos á sus sermones, el entusiasmo con que los jóvenes estudiantes y artesanos acudían á las Congregaciones que se erigieron, todo lo cual engendraba muy diversos afectos en los habitantes de Bogotá: en los buenos, es decir, en la gran mayoría, mayor estimación y amor á la compañía; rabia y despecho en los liberales declarados, que veían desvanecerseles la esperanza de explotar al pueblo en favor de sus ideas y planes destructores de la moral y del orden; mas no faltaban fariseos que bajo el velo de precaución y de prudencia ocultaban sus celos y su envidia; así es que en reuniones y tertulias alternaban los elogios de los primeros, las rechiflas y calumnias de los segundos y las sordas murmuraciones de los terceros.

17.—Proyecto sobre el Colegio de Misiones en Bogotá.

17)—Tal era la disposición de los ánimos, cuando el Dr. Ospina, por medio del Ilmo. Sr. Arzobispo, remitió á los PP. su proyecto. Entre sus 18 artículos eran notables algunos por abiertamente contrarios al Instituto, tal como el haber de obtenerse el placet del

1844 Gobierno para poder desempeñar el cargo de Superior. Devuelto el proyecto de ley con las debidas observaciones, el Secretario de estado contestó que redactaran otro los PP. más conforme á sus deseos. Admitióse la propuesta, y después de muy madura consideración entre el Superior y los Consultores, se presentó la reforma de los artículos no conformes al espíritu de la Compañía, ajustándose en lo demás con el espíritu del Gobierno, cuyas tendencias se dejaban entrever poco favorables. En la entrevista que tuvo lugar entre el Dr. Ospina y dos de los PP. se le llamó la atención sobre la imposibilidad de admitir la cláusula tocante al placet del Gobierno para Superiores. Se ve que las Constituciones de la Compañía son contrarias á las leyes de la República, dijo el Secretario con su característica frialdad; sin embargo, tomaremos en consideración el asunto. Nada se ha perdido con la venida, repusieron los PP.; si el permanecer en la República ha de ser á costa de nuestro Instituto, aún tenemos los avios de viaje para volver á Europa. No tuvo efecto alguno la conferencia con el Sr. Ospina: él hizo imprimir y publicar su decreto, cual lo había concebido y formulado, sin más consideración ni reforma de importancia, como puede leerse en el número 705 de la *Gaceta oficial* correspondiente al 6 de Octubre de 1844, el cual en nada difiere del ejemplar manuscrito que había sido presentado al P. Superior en 30 de Agosto y que tenemos igualmente á la vista. (Ap. 5.º) Hubo que callar, pero sin dar la más mínima significación de asentimiento.

No causó menos extrañeza y disgusto en Roma el mencionado decreto, cuando por conducto del Sr. Urizarri llegó á manos del P. General, como en gran parte opuesto á lo que él había exigido como condición para enviar sujetos á aquella República. Véase lo que escribía el P. Asistente al Superior de la Misión, con respecto á este asunto. «Por las copias

1844 adjuntas advertirá que el Sr. Urizarri al cabo de tres meses nos pasó al fin la Nota consabida, y por la conclusión de ella verá que teníamos noticia y copia del célebre decreto del 30 de Agosto antes que nos llegasen las que V. R. nos mandaba con su apreciable carta del 15 de Noviembre que vino el 9 de Marzo. Por fortuna y favor de Dios, Ntro. P. evadió el mal paso del tal decreto con las generalidades y vagas indicaciones que están al fin de la contestación; (V. p. 59) mas en el modo con que tal decreto se nos comunicaba, con el solo objeto de que nos *serviese de noticia ó quedase al menos reposando en este archivo*, era visto que no se pedía sobre él ni aceptación, ni aprobación. Esto ofrecía una ventaja, que fué la de no tener que entrar en explícitas aclaraciones sobre los artículos que las necesitan, mas eso mismo significaba que la intención era de determinar absolutamente, prescindiendo de toda otra consideración. Por obviar tal conflicto se pasó aquí la primera nota á este Sr. Enviado, con cuya contestación fué aceptada la Misión de los nuestros á esa. Parecía en consecuencia que ese Gobierno ya que no hiciese un positivo restablecimiento de la Compañía por no permitirlo el sistema de legislación admitido, al menos reconociéndola ahí existente para poder llenar el objeto del Colegio de Misiones legalmente establecido, se hubiera limitado á consignar dicho Colegio á la Compañía de Jesus con breves prescripciones relativas al objeto último de tales Misiones sin descender á un reglamento tan minucioso y en parte supérfluo. Hubiera convenido no reducir el objeto del Colegio á un círculo tan estrecho, sino, supuesto el que expresa su nombre, haberle dejado más amplitud, para que fuese en efecto un Colegio de la Compañía, que con todos los demás objetos que abraza no dejara de llenar aquel. Con haber hecho el decreto más conciso en 4 ó 5 artículos, se hubiera eso conseguido; mas está ya publicado con 18,

1844 no hay remedio, así habrá de quedar; mas yo dudo que Ntro. Padre quiera nunca aceptar un Colegio que así estrechado no se parece á ninguno de la Compañía ni va conforme con nuestro modo de proceder y de formar misioneros, como V. R. lo exponía bien al Sr. Arzobispo en su nota del mes de Septiembre con sus tres observaciones. Es sensible que de ellas se prescindiese tanto, y que aun de las variaciones que proponía fuesen admitidas tan pocas, y al fin el decreto publicado sin consentimiento suyo. Algo de mayor franqueza y buena inteligencia hubiera sido de desear. V. R. lo atribuye á la poca libertad que les deja ese sistema representativo, para seguir el impulso de los buenos deseos que á todos animan. Yo lo creo también así, pues he visto aquí cartas no sólo del Sr. Arzobispo, sino aun de ese Señor Ministro, en las que se muestran muy complacidos de las tareas y ministerios que VV. RR. van emprendiendo en esa capital y en Medellín; pero si les agradecen tales ocupaciones, si las aprueban, si las promueven, hubiera estado en mayor armonía un decreto más lato y vago, en cuya latitud de expresión pudiesen caber, si hubieran omitido tales limitaciones, como que el Noviciado ha de ser sólo para *la formación de misioneros* (art. 3.º) y que recorran algunos pueblos *para recoger los jóvenes que apetezcan seguir la carrera de misioneros* (art. 18), etc. Ya, pues, que se quieren hombres para cátedras y para otros destinos, ya que se aplaude el que se dediquen á ese y otros ministerios sagrados que no se mencionan, extendieran siquiera el decreto en sentido de que, si no autorizase esos ministerios, al menos no los excluyese: estando estrictamente á la letra del decreto, los individuos del tal colegio no deberían dedicarse á otra cosa que á procurarse los conocimientos que son necesarios á un sacerdote que se consagra á la reducción y conversión de los infieles, cual se describen en el artículo 4.º

1844 Pero el artículo más difícil y que reclama aclaraciones bien marcadas es el 17, el cual yo nunca admitiría sin estas condiciones: 1.<sup>a</sup> que el plan ó sistema que deba observarse en las reducciones de indios ó establecimientos de Misiones, se haya de fijar previamente en general de común acuerdo, tanto en lo respectivo al orden eclesiástico, como al civil y doméstico, dejando después libre á los misioneros la ejecución y el detalle de las operaciones: 2.<sup>a</sup> que la salida ó marcha de misioneros para cualquier reconocimiento ó entrada al territorio de los indios se haya en efecto de combinar con las autoridades eclesiástica y civil; mas una vez hecha ó emprendida, los misioneros serán árbitros absolutos de la dirección de la misión, sin que autoridad alguna les pueda intimar orden ó mandato relativo á eso: 3.<sup>a</sup> que el Superior de la misión deberá, si, dar al Gobierno cada seis meses una noticia general del estado y progresos de su reducción ó poblaciones, mas no estará obligado á entrar en detalles, sino cuando él los juzgue oportunos: 4.<sup>a</sup> que en los 25 años primeros después de entablada una reducción ó pueblo, este no entrará en los derechos políticos que disfrutan los demás de la República, ni estará sujeto á sus cargas ó pechos civiles; ni durante el mismo tiempo, será destinado ó enviado á él ningún empleado civil ó eclesiástico, sino que cada reducción se regirá en lo temporal por las autoridades municipales que ella misma se constituirá, y que se cuidará tengan analogía con las otras constituidas en la República, y en lo espiritual por sus párrocos natos, que son los misioneros: 5.<sup>a</sup> que durante la misma época de 25 años serán libres las autoridades supremas del estado y el Diocesano del territorio, ó más inmediato á entrar en persona á visitar las reducciones para ver ó informarse si gustan de su estado, mas nada podrán por su autoridad disponer, ni tampoco enviar á este efecto ó á otro semejante sus

1844 subalternos, ó eclesiásticos de parte del Diocesano, ó civiles ó militares de parte del Gobierno, sinó cuando los mismos misioneros pidiesen su auxilio para la utilidad de las dichas reducciones ó para la propia defensa. Tales condiciones creería yo necesarias por razón de las mudanzas que en lo futuro pueden sobrevenir ya en las ideas, ya en las voluntades: los tiempos son muy variables, y en el de bonanza no conviene olvidar el que puede venir de tormenta.

Confía V. R. que se puede prescindir de tales restricciones y reticencias del decreto y atenerse á las buenas intenciones y favorable voluntad de las personas, más bien que á las palabras estrictas. Es cierto que se puede hoy hacer eso, y, gracias á Dios, en virtud de esa abstracción y de esa benevolencia general se van logrando tan buenos frutos en el cultivo de esa viña del Señor; pero, y mañana? Si llega á nacer por ahí un genio avieso, ¿no hallará en ese decreto todo cuanto necesita para reducir á la Compañía á un círculo de nulidad? Yo creo que sí, por eso no me desagradaría la idea de negarse á recibir tal Colegio con tales bases ó artículos; mas, ¿cómo rehusarlo ahora, cuando él ha sido el objeto principal de nuestra ida, y el objeto único sancionado por la ley? En tan grave dificultad no veo otro camino que el indicado por V. R. de prevalerse de lo que tiene favorable el decreto, hasta que llegue la ocasión de enmendarlo con algún otro que á título de reglamento ó de constituciones presentase V. R. é hiciese adoptar más análogo á nuestro Instituto y á la realidad de las cosas. Aquí callaremos interin no se nos pida una explícita contestación sobre ello. Mas si ha de llegar día en que la Compañía se vea allí coartada á los términos de ese decreto, yo me arrepentiría de haber contribuido á su introducción, sino fuera porque al fin el gran bien que se haga hasta entonces, hecho

1844 quedará, y las almas lo habrán ganado. Y, ¿estará muy lejos tal día? A esta pregunta ni V. R. me podrá responder; mas yo le podré decir que con algún recelo vivimos por causa de esa nueva elección de Presidente: estará ya hecha y no tardaremos mucho en saberla: bastará por ahora indicarle que mientras se preparaba, no hemos cesado de rogar al Señor para que resultase cual más conviniera para el bien de esa República, para la Religión y para la paz.

De todos modos nos agradaría grandemente que llegase á realizar ese pensamiento de abrir ó fundar otras casas no dotadas por el Gobierno, ni Colegios de Misiones, sino de la Compañía propiamente y á tal objeto precisamente debería destinarse la casa ya donada por esa buena Señora y cualesquiera otras donaciones ó limosnas que les fueren dadas sin prescripción fija para las Misiones. En tales casas más libremente podrían entablarse todos nuestros ministerios, y á ellas pertenecer todos los individuos que no se encaminan determinadamente á las Misiones, como serían los profesores de la Universidad ú otros Colegios, en cuyo caso las pensiones de las cátedras que desempeñasen podrían servir á la comunidad y no dejarlas como el Gobierno las ha puesto en el art. 6.º

No sé en qué forma habrá puesto V. R. á principios de año ese Seminario de que hablaba; mas no quisiera que le hubiese dado el título de *Anexo al Colegio de Misiones*, como aquí he llegado á oírlo con gran disgusto: inferiré V. R. por qué. Ni sé tampoco combinar lo que V. R. asegura del Colegio de Girón, como si no perteneciese al Gobierno ni obligase á más enseñanza que la Gramática, con lo que este Sr. Enviado habla de él en su Nota, como reglamentado por el Gobierno, copiando aun los artículos que prescriben una multitud de enseñanzas. V. R. lo podrá combinar muy bien y esperamos que procederá con toda

1844 madurez y pulso para no dejar compromisos insostenibles á los venideros: proceder siempre con consejo y con mucha recomendación al Señor, y contar con que las benevolencias no son eternas, y cuando llegan los días de adversidad, la estricta justicia es el áncora única de salvamento».

Hemos querido copiar íntegra esta carta aunque un tanto larga, y adelantándonos al orden de los hechos, parte porque en ella están resumidos los inconvenientes serios y graves que para la Compañía encerraba el decreto del Ministro Ospina, parte porque se vea la identidad de ideas de los Superiores de Roma con los de Bogotá respecto de este asunto, sobre el cual aún no había habido tiempo de consultar para ponerse de acuerdo. Por lo demás, este hecho ponía de manifiesto las disposiciones del Gobierno respecto al establecimiento de la Compañía: añadíase la situación precaria de la casa y la inseguridad de la pensión, con más la manifiesta contradicción de los malos y la solapada de los envidiosos; todo lo cual abrió los ojos á los Misioneros para conocer lo movedido de la tierra que pisaban, y las dificultades con que habrían de luchar para hacer el bien.

18)—No obstante los PP. fiando en la Providencia divina que les había conducido á aquellas lejanas regiones al través de tantas fatigas y trabajos, y viendo en las mismas dificultades la marca propia de todas las grandes empresas favorecidas por Dios, no dejaban de trabajar en bien de las almas; las mismas contradicciones parecían estimularles. Cinco meses llevaban de permanencia en Bogotá, el porvenir se presentaba muy incierto bajo todos conceptos, y sin embargo, no dudan abrir sus puertas á los jóvenes que movidos de la gracia de Dios se han resuelto á dejar el mundo con todas sus halagadoras esperanzas, por abrazarse con la cruz de Jesucristo. El día de San Estanislao de Kostka, 13 de Noviembre de 1844, cinco novicios

18.—El Novicio-do.

1844 vistieron la sotana de la Compañía, primera semilla de aquel campo tan fecundo en vocaciones, primicias consoladoras de los muchos que con el tiempo habían de honrar á su pátria con sus trabajos apostólicos, sus virtudes religiosas y su ciencia.

Este paso de primera necesidad y la importantísima expedición que se preparaba para Antióquia, impidieron sin duda que se atendiese á la representación de las Cámaras provinciales de Mompox, las cuales habían decretado devolver á la Compañía su antiguo Colegio con sus rentas y lo habían ya puesto en conocimiento del Ejecutivo.

19.—Misión á Medellín.

19)—La fama de los recién llegados Misioneros se iba extendiendo por toda la República. D. Juan J. Mora Berrio, caballero no menos noble que celoso, deseando que su provincia de Antióquia participara de los bienes espirituales de que gozaba la Capital, comenzó á arbitrar recursos y á buscar influencias para conseguir que algunos de los Jesuitas pasasen á Medellín. No le fué difícil conseguirlo, pues aun cuando las personas amigas de Bogotá eran de parecer que los PP. no comenzasen á diseminarse en aquellas circunstancias, lo incierto y difícil de estas mismas persuadían al P. Superior á aprovechar el tiempo y dar á conocer á la Compañía en las poblaciones más importantes. Habida, pues, la anuencia del Gobierno, nombró para aquella Misión á los PP. Joaquín Freire, José Segundo Lainez y Luis Amoros, todos tres sujetos de muy aventajadas prendas.

En cinco días bajaron la cordillera los tres misioneros hasta Honda, y sólo dos navegaron el Magdalena hasta la desembocadura del Nare, distancia que al subir habían recorrido trabajosamente en veinte. Entrando por este río en sus *champanes*, al cabo de algunas horas desembarcaron en el Remolino, nombre que dan á un caserío donde se almacenan las

1844 mercaderías destinadas al interior de la provincia de Antióquia. El aspecto general del terreno de toda esta provincia es sumamente quebrado, poco productivo en frutos, por lo mismo que abundan las minas y lavaderos de oro, hierro y otros metales. Sus habitantes blancos, bien formados, laboriosos y de costumbres muy sencillas traen á la memoria las Provincias Vascongadas de España. El viajero que deja las orillas del Magdalena para internarse se halla agradablemente sorprendido al observar el contraste que forma la tosquedad, altanería y lenguaje grosero de los negros que le han conducido en el *champan*, con el respeto, finas maneras y suavidad de los que van á ser sus conductores por tierra. Esta misma simpatía que desde luego inspiran los buenos paisanos de Antióquia hace más repugnante el haberse de servir de ellos como de bestias de carga, porque á espaldas de hombres hay que caminar con frecuencia varias jornadas, sea porque las lluvias dejan intransitables los caminos para las cabalgaduras y el ganado, sea porque estas no se encuentran á punto y es peligroso para la salud de los extranjeros permanecer muchos días á orillas del Nare.

Hubieron, pues, de conformarse nuestros misioneros con el uso del país, y caminar así hasta la primera población en que pudieron encontrar cabalgaduras. Era de verse la alegría con que eran recibidos en las poblaciones del trayecto al son de la música, repique de campanas y cohetes como en los días de gran fiesta: los PP., á pesar del quebrantamiento producido por lo penoso del camino, pagaban aquellas demostraciones de afecto predicándoles algún sermón que era lo que más anhelaba aquel religioso pueblo.

Al cabo de 19 días de camino se encontraron en la cumbre de una altísima montaña llamada de Santa Elena, desde donde pudieron contemplar uno de los paisajes más pintorescos de los muchos que deleitan